



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181

San Isidro, 27 ABR. 2011

EL ALCALDE

VISTO: el Memorándum N°366-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 19 de Abril de 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, de la obra L.P. N°0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2010 la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, el Contrato de Obra N°0130, por el sistema A Precios Unitarios y por un plazo de ochenta (80) días calendario para la ejecución de la obra: L.P. N°0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/.3'573,850.05 (Tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta con 05/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante carta N°019-2011 CVLS de fecha 11 de abril de 2011 y recibido el 12 de abril de 2011 por Mesa de Partes, el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por veinticinco (25) días calendario, amparándose en la cláusula Décimo Primera del contrato y las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento, Decreto Supremo N°184-2008-EF;

Que, el Inspector de Obra estableció como fecha de inicio de obra el 06 de Abril de 2011 y como fecha de finalización el 24 de junio de 2011, según fluye del asiento N°41 folio 23 del cuaderno de obra, en aplicación de lo pactado en el inciso 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato de Obra N°0130;

Que, por tratarse de vías metropolitanas, la Municipalidad Metropolitana de Lima otorgó la Autorización de Ejecución de Obra en Áreas de Uso Público N°794-2011-MML-GDU-SAU-DORP de fecha 30 de marzo 2011, aprobando un cronograma de ejecución de obra por ciento cinco (105) días calendario, a desarrollarse en tres (03) etapas y cuya fecha de culminación será el 12 de julio de 2011;

Que, teniendo en cuenta los términos de la autorización otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Inspector de Obra opina que debe otorgársele la Ampliación de Plazo N°01 solo por dieciocho (18) días calendario, estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 12 de julio de 2011;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla en el numeral 1) entre las causales de ampliación de plazo, los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, situación que se presenta en este caso debido a la aprobación de un tercero (Municipalidad Metropolitana de Lima), cuya autorización altera el cronograma de ejecución de obra original;





Municipalidad
de
San Isidro

181

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

Que, en el Informe N°323-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 19 de Abril de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0519 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo N°01 del Contrato de Obra N° 0130, proveniente de la L.P. N°0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO", presentado por el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, solamente por el plazo de por dieciocho (18) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



C.C.
SLSG/ antecedentes

